



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 077-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020

VISTOS:

El contrato N° 001-2018-GR-PEIHAP "Contratación del Servicio de Consultoría en General: para la elaboración del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masas y Plan Maestro de Drenaje pluvial del área de los distritos de Piura, Castilla y veintiséis de octubre" de fecha 13 de Diciembre de 2018; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00082-2020-ARCC/DE, de fecha 21 de agosto de 2020; Carta N° 0326-2020/GRP-407000-407200, de fecha 02 de setiembre de 2020; Memorándum N° 032-2020/GRP-100000, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por el Gobernador Regional de Piura; INFORME N° 321 – 2020/GRP – 407000 – 407700, de fecha 08 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos (e) – PEIHAP.; Informe N° 106-2020/GRP-407000-407500, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica."



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre del 2018 se firma el CONTRATO N°001 – 2018 – GR – PEIHAP entre el Consorcio Inundaciones Piura y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el Servicio de Consultoría en General: Para la Elaboración del "Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimiento de Masas y Plan Maestro de Drenaje Pluvial del Área de los Distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre", por el Monto de S/ 17,551,898.83 (100% de V.R)



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00082-2020-ARCC/DE, de fecha 21 de agosto de 2020: la Dirección para la Reconstrucción con Cambios, resuelve en su artículo 1.- Formalización de acuerdo de directorio Formalizar el acuerdo de la Septuagésima Tercera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos: 1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de 24 intervenciones de los sectores educación, saneamiento, salud, red subnacional-caminos, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 115 152 349, las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente resolución. Asimismo, el cambio de entidad ejecutora de intervenciones de soluciones integrales denominadas "Solución integral río Piura" (ITEM 4), "Drenaje pluvial ciudad de Piura" (ITEM 6).



Que, mediante INFORME N.º 321 – 2020/GRP – 407000 – 407700, de fecha 08 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos (e) – PEIHAP determina: Por lo señalado esta Gerencia recomienda como una solución a estos casos la resolución del contrato por caso fortuito o fuerza mayor ante la imposibilidad de manera definitiva la continuación de la ejecución de las prestaciones a cargo de una de las partes(...)

Que, mediante Carta N° 0326-2020/GRP-407000-407200, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia General del PEIHAP, le solicita a la Reconstrucción con cambios la Sesión de Posición Contractual, de los contratos N°001-2018-GR-PEIHAP y N° 005-2019-GR-PEIHAP, sin obtener hasta la fecha respuesta alguna.

Que, mediante Memorándum N° 032-2020/GRP-100000, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Gobernador Regional de Piura, exhorta a la Gerencia General del PEIHAP, a tomar medidas por cambio d unidad Ejecutora a favor de la ARCC, concluyendo: asimismo deberá cautelar el presupuesto, teniendo en cuenta que el proyecto en mención no forma parte vuestra Cartera de inversiones.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 077-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020

Que mediante Informe N° 106-2020/GRP-407000-407500 de fecha 09 de setiembre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye:

- 1) Se ha determinado mediante la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2020 que ha desaparecido la necesidad de las prestaciones objeto de estos contratos al haber perdido el PEIHAP, la Unidad Ejecutora.
- 2) Se ha determinado que el acto pérdida de Unidad ejecutora constituye un hecho o evento de caso fortuito o fuerza mayor, lo que resulte imposible continuar con la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos N° 001-2018-GR-PEIHAP y N° 005-2019-GR-PEIHAP, de manera definitiva



Por lo que opina:

PRIMERO: QUE, SE DECLARE LA RESOLUCION DE CONTRATO, del Contrato N° 001-2018-GR-PEIHAP "Contratación del Servicio de Consultoría en General: para la elaboración del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masas y Plan Maestro de Drenaje pluvial del área de los distritos de Piura, Castilla y veintiséis de octubre" por Caso Fortuito o Fuerza mayor, al haber desaparecido la necesidad de las prestaciones objeto del contrato, por haber perdido la Unidad Ejecutora, lo que resulta imposible continuar con la ejecución de la prestación.

SEGUNDO: QUE, SE DECLARE LA RESOLUCION DE CONTRATO, del Contrato N° 005-2019-GR-PEIHAP "Contratación del Servicio de Supervisión de Consultoría para elaboración del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimiento de Masas y Plan Maestro de Drenaje Pluvial del Área de los Distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre" por Caso Fortuito o Fuerza mayor, al haber desaparecido la necesidad de las prestaciones objeto del contrato, por haber perdido la Unidad Ejecutora, lo que resulta imposible continuar con la ejecución de la prestación.

Que, a través de la documentación que anteceden versan sobre la pérdida de la Unidad Ejecutora, por parte del PEIHAP, desapareciendo la necesidad de la prestación objeto del contrato, constituyendo un hecho o evento de caso fortuito o fuerza mayor, lo que resulta imposible continuar con la ejecución de las prestaciones, por lo que la Entidad deberá proceder a la resolución del contrato.

Que, el artículo 63° numeral 63.1 del Reglamento establece lo siguiente: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato".

Que, estando a lo anterior expuesto y debido a las opiniones técnicas emitidas por la Gerencia de Estudios y Proyectos del PEIHAP, y la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, así como lo establecido en el artículo 63° numeral 63.1 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, resulta procedente resolver el contrato N° 001-2018-GR-PEIHAP "Contratación del Servicio de Consultoría en General: para la elaboración del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masas y Plan Maestro de Drenaje pluvial del área de los distritos de Piura, Castilla y veintiséis de octubre".





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 077-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de las Gerencias de Estudios y Proyectos y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, que aprueba el Manual de Operaciones del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, inciso q) del Artículo 15, de conformidad a lo establecido en la Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2019, publicado en Diario “El Peruano” el 11 de noviembre de 2018 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER EL CONTRATO N° 001-2018-GR-PEIHAP “Contratación del Servicio de Consultoría en General: para la elaboración del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masas y Plan Maestro de Drenaje pluvial del área de los distritos de Piura, Castilla y veintiséis de octubre” por la causal establecida en el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la NOTIFICACION VIA NOTARIAL del presente acto resolutivo a la empresa contratista CONSORCIO INUNDACIONES en su domicilio legal ubicado en Mza D, Lote 01, Urbanización Lagunas del Chipeco - Piura – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del PEIHAP.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Supervisión y Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

